

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

CONTENIDO

GLOSARIO.....	1
ANTECEDENTES	2
CONSIDERANDOS.....	30
ACUERDO.....	44

GLOSARIO

	CÓDIGO ELECTORAL LOCAL
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos	CEPOYPP
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	IMPEPAC
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	CONSTITUCIÓN FEDERAL
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	CONSTITUCIÓN LOCAL
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:	DEOyPP
Partido Político Local	PPL
Instituto Nacional Electoral	INE
Organismos Públicos Locales Electorales	OPLE
Ley General de Partidos Políticos	LGPP
Consejo Estatal Electoral	CEE
Convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo "INE", representado en este acto por el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, asistido por el Ciudadano Ignacio Mejía López, Vocal Secretario y por la otra parte, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y	CONVENIO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Participación Ciudadana, en lo sucesivo "IMPEPAC", representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta, Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, M. en D. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Estatal y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, asistidos por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo; a quienes conjuntamente se les denominará como "las partes", para la instrumentación del primer ejercicio de consulta no vinculante a la ciudadanía de once comunidades en el Estado de Morelos a través de la "URNAS ELECTRÓNICAS 7.0".

Plan de Trabajo Interdisciplinario para impulsar el uso de la urna electrónica en el Estado de Morelos.	PLAN DE TRABAJO
Lineamientos para la producción de la urna electrónica funcional.	LINEAMIENTOS
Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	Reglamento de Adquisiciones

ANTECEDENTES

- 1. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** El diez de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político-electoral.
- 2. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.** El día veintitrés de mayo del dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos.
- 3. INE/CG49/2015.** En Sesión Extraordinaria del veintiocho de enero del año dos mil quince, mediante Acuerdo **INE/CG49/2015**, el Consejo General del INE, aprobó la realización de una prueba piloto de carácter no vinculante para el uso de un

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

instrumento de votación electrónica, el domingo 7 de junio de 2015, en tres Distritos Electorales del país.

4. PUBLICACIÓN REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6º Época, Número 6200, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado, el Decreto número mil trece (1013), por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral, para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, así como el Decreto número mil dieciséis (1016), por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

5. INE/CG637/2023. Con fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, sesión extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el acuerdo **INE/CG637/2023, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS.**

6. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo **INE/CG2243/2024**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de, entre otros, las consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Del acuerdo mencionado se determinaron los siguientes períodos en el estado de Morelos:

CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	PERÍODO
María del Rosario Montes Álvarez	7 años
Adrián Montessoro Castillo	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	7 años

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

7. REUNIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA (IEE). Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo reunión en vía remota con el Instituto Estatal Electoral Chihuahua (IEE), en la que se compartió la experiencia que tiene el OPL en la implementación del voto en urna electrónica, el cual data de 2004, iniciando las pruebas piloto en escuelas públicas, siendo el caso que en 2006 el OPL del Estado de Chihuahua realizó el primer modelo de Urna Electrónica, siendo importante precisar que el desarrollo de la urna electrónica estuvo basado en el Software, de tal manera que la información tuviera un respaldo y diera seguridad a la ciudadanía.

8. REUNIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM). Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo reunión en vía remota con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en la que se compartió la experiencia que tiene el OPL en la implementación del voto en urna electrónica, señalando que en atención al avance tecnológico el 10 de diciembre de 2019, con el objetivo de continuar con la implementación de nuevas tecnologías que permitan la modernización, automatización y reducción de costos de los procesos electorales y de participación ciudadana, específicamente para la recepción y cómputo de votos y opiniones, dio inicio al proceso de destrucción de 53 urnas electrónicas, para dar paso a la utilización del voto electrónico.

9. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/046/2025. Con fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/046/2025, signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la Dra. Claudia Arlett Espino Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó el préstamo de **11 Urnas Electrónicas** para la realización de una consulta paralela a los ciudadanos que acudan a emitir su voto durante la jornada de elección de autoridades auxiliares, ejercicio no vinculante mediante el cual se pretende evaluar la aceptación del uso de dicho dispositivo en ejercicios democráticos.

10. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	

11. OFICIO INE/DEOE/0051/2025. Con fecha diecisiete de enero de enero del año dos mil veinticinco, mediante oficio **INE/DEOE/0051/2025**, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, dirigido al Lic. Giancarlo Giordano Garibay como Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y en atención al oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/046/2025**, se informó a este instituto la viabilidad del préstamo de las **Urnas Electrónicas 7.0** para realizar el ejercicio no vinculante de consulta durante la elección de Autoridades Auxiliares, en el estado de Morelos, así mismo se propuso el procedimiento para dicho préstamo, el cual debería contener:

- La celebración de un convenio de colaboración a través de la Junta Electoral en Morelos en donde se establezcan las siguientes directrices:
 - Capacitación de las y los funcionarios que operaran las Urnas Electrónicas.
 - Montos por pérdidas de materiales derivados de daños parciales o totales de los dispositivos y sus accesorios.
 - Determinar los medios de recolección por parte del Organismo Público Local en las Instalaciones del Oficinas Centrales en la ciudad de México.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

- Definir los insumos y condiciones necesarias para la implementación de las Urnas Electrónicas.
- Remitir a la Dirección Ejecutiva Organización Electoral, a más tardar el 3 de febrero, la información de las plantillas que serán configuradas, así como la cantidad de domicilios y participación estimada con el fin de analizar si será necesario dotar de un número mayor al solicitado de Urnas Electrónicas.
- Determinación de fechas para:
 - Entrega y devolución de Urnas Electrónicas.
 - Entrega del total de participantes para configuración de Urnas Electrónicas.
 - Plantilla o plantillas que serán mostradas en la consulta a la ciudadanía.

12. OFICIO DEOYPP/JABV/054/2025. Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, mediante oficio **IMPEPAC/DEOYPP/JABV/054/2025**, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante el cual informó que la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos realizó un análisis sobre la participación de la ciudadanía durante las elecciones de Autoridades Auxiliares de los años 2019 y 2022; análisis que les permitió contemplar a los Ayuntamientos siguientes: **Ayala, Cuernavaca, Jojutla, Temixco y Zacatepec**; para solicitar tengan a bien nos permitan instrumentar dicho ejercicio y participen de manera conjunta con este Organismo Electoral en el desarrollo de este ejercicio democrático. De esa manera solicitó su amable apoyo, para generar oficios de invitación para que los Ayuntamientos de referencia.

13. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/0244/2025. Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/0244-1/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/0244-2/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/0244-3/2025, IMPEPAC/SE/MGCP/0244-4/2025 y IMPEPAC/SE/MGCP/0244-5/2025, signados por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este Instituto, a través del cual se informó que por primera vez en la historia de este Estado, el IMPEPAC realizará un ejercicio no vinculante utilizando la Urna Electrónica, de esta manera y derivado de un análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Organización y Partidos Políticos nos permitimos respetuosamente invitar al municipio de Ayala, Cuernavaca, Jojutla, Temixco y Zárate por medio de su Ayuntamiento a participar en el desarrollo de este ejercicio no vinculante por medio de una Consulta mediante Urna Electrónica.

Esta Consulta, se realizará durante la elección de sus Autoridades Auxiliares, en la segunda quincena del mes de marzo, aprovechando la participación ciudadana que genera este acto democrático. Una vez que el ciudadano termine de generar su voto para elegir a su Autoridad Auxiliar Municipal, se le invitará a participar mediante la emisión del voto digital utilizando una urna electrónica propiedad del INE, esta Consulta versará sobre el uso e implementación de la Urna Electrónica en futuros ejercicios democráticos vinculantes.

14. **OFICIO IMPEPAC/CEEMCC/029/2025.** Con fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco la Consejera M. en D. Mayte Casalez Campos, giro el oficio IMPEPAC/CEEMCC/029/2025 mediante el cual solicitó metodológicamente se atendiera el oficio del INE/DEOE/0051/2025, de fecha 17 de enero del año en curso: -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



CONSEJERA
ESTATAL
ELECTORAL
M. C. C.

Oficio número: IMPEPAC/CEEMCC/029/2025
Cuernavaca, Morelos a 28 de enero de 2025

D. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.

La que suscribe en mi carácter de Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en calidad de Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Partidos Políticos de este instituto con fundamento en el artículo 81 fracciones I y IV, 83 fracción I y 89 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y visto el contenido del oficio número INE/DEOE/0051/2025, de fecha 17 de enero de los corrientes, signado por el Director Ejecutivo, el C. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, remitido al C. Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual señala lo siguiente:

"Con relación al OFICIO/MOR/2025/3 remitido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), con el que se recibió el oficio IMPEPAC_PRES_MGJ_046_2025, relativo a la celebración del primer ejercicio no vinculante para la realización de la consulta paralela a los ciudadanos que acuden a emitir su sufragio durante la Jornada Ejecutiva de las autoridades auxiliares, mediante el cual el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) solicita el préstamo (SIC) de las urnas electrónicas 7.0 desarrolladas por el Instituto.

1

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Col. Zapotla #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



**CONSEJERA
ESTATAL
ELECTORAL
M. C. C.**

Oficio número: **IMPEPAC/CEEMCC/029/2025**
Cuernavaca, Morelos a 28 de enero de 2025

Al respecto le comunico que, **es viable realizar dicha implementación con los dispositivos antes descritos..**"

El énfasis es propio.

Cabe mencionar, que como resultado de la reunión celebrada el día 28 de enero de los corrientes, en la cual participaron consejeros integrantes de la Comisión de Organización y Partidos Políticos, así como, consejeros electorales invitados, personal adscrito a la Dirección de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, entre otros; se generaron diversas directrices para poder atender el oficio supra mencionado.

En ese sentido, y toda vez que posteriormente, señala el procedimiento a seguir para el préstamo de los dispositivos supra mencionados, tengo a bien para que por su conducto, se giren las instrucciones necesarias a las áreas correspondientes para poder contar con los elementos necesarios, para atender dicha metodología, dentro de los que se destacan los siguientes:

- Los nombres y a que áreas de adscripción dentro del instituto pertenecen a la cual pertenecen los funcionarios que serán capacitados para operar las urnas electrónicas, así como la fecha tentativa en la que podrían ser capacitados
- Las posibles fechas de entrega y devolución de las Urnas Electrónicas.
- Las posibles fechas de entrega del total de participantes para configuración de Urnas Electrónicas.
- Las fechas de entrega de la plantilla o plantillas que serán mostradas en la consulta a la ciudadanía.
- La logística mediante la cual el IMPEPAC, recolectará y devolverá en las instalaciones que nos indique el Instituto Nacional Electoral, en la Ciudad de México, las Urnas Electrónicas, logística en la cual se incluya tanto el personal, como el vehículos o vehículos según sea el caso.
- El número total de plantillas que serán configuradas, así como los domicilios y la participación estimada.

2
Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.Impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



CONSEJERA
ESTATAL
ELECTORAL
M.C.C.

Oficio número: IMPEPAC/CEEMCC/029/2025
Cuernavaca, Morelos a 28 de enero de 2025

Lo anterior, con el propósito de que se vayan generando las actuaciones tanto jurídico administrativas correspondientes, así como las actuaciones para poder implementar en la práctica el uso de dichas umas correspondientes.

Sin más por el momento, quedo de usted reiterándole las más amplias de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

THE JOURNAL OF CLIMATE, VOL. 19, 2006

15. OFICIO TMX/JCPF/023/2025. Con fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, se recibió el oficio TMX/JCPF/023/2025 signado por el C. Víctor Rodolfo Sánchez Bustamante en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Temixco Morelos, mediante el cual confirman la intención de participar en el ejercicio no vinculante de Consulta mediante Urna Electrónica durante la elección de Autoridades Auxiliares del municipio de Temixco Morelos así mismo determina las colonias donde serían instaladas las Urnas Electrónicas

ACUERDO IMEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

16. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/171/2025. Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, mediante oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/171/2025**, signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, y en atención al oficio **INE/DEOE/0051/2025** se envió lo siguiente:

- Las plantillas con las preguntas que se realizarían a los ciudadanos que acudan a emitir su sufragio durante la Jornada Electiva de las autoridades auxiliares; y
- La lista con Municipios, comunidades, colonias y localidades, así como número de sección de las comunidades donde se llevará a cabo este ejercicio.

17. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/0357/2025. Con fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, mediante oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/0357/2025**, signado por el M. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, dirigido al Lic. Dagoberto Santos Trigo se informó lo siguiente:

- La cantidad exacta de Urnas Electrónicas tomando en cuenta el porcentaje de participación ciudadana en las elecciones de autoridades auxiliares;
- Las Urnas Electrónicas extra que serían utilizadas solo en caso de contingencia;
- Los Módulos de Respaldo de Energía que serían utilizados en caso de falla eléctrica;
- La actualización de las ubicaciones y direcciones donde se instalarían las Urnas Electrónicas;
- La fecha de capacitación para el personal del IMPEPAC sobre la forma correcta de la utilización de la Urna Electrónica 7.0; y
- Los plazos y tiempo que durara el préstamo de las Urnas Electrónicas.
- Las plantillas con las preguntas que se realizarían a los ciudadanos que acudan a emitir su sufragio durante la Jornada Electiva de las autoridades auxiliares; y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



- La lista con Municipios, comunidades, colonias y localidades, así como número de sección de las comunidades donde se llevará a cabo este ejercicio.

18. OFICIO MZA/COPLADEMUN/028/02-2025. Con fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió mediante correo electrónico en correspondencia el oficio MZA/COPLADEMUN/028/02-2025 signado por el M. A. José Luis Velázquez Coronel en su carácter de Director de COPLADEMUN Zacatepec Morelos, mediante el cual confirman la intención de participar en el ejercicio no vinculante de Consulta mediante Urna Electrónica durante la elección de Autoridades Auxiliares del municipio de Zacatepec Morelos así mismo determina las colonias donde serían instaladas las Urnas Electrónicas.

19. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/233/2025. Con fecha diez de febrero del año dos mil veinticinco, mediante oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/233/2025**, signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, y en alcance a su similar **IMPEPAC/PRES/MGJ/171/2025**, se informó lo siguiente:

- La cantidad exacta de Urnas Electrónicas tomando en cuenta el porcentaje de participación ciudadana en las elecciones de autoridades auxiliares;
- Las Urnas Electrónicas extra que serían utilizadas solo en caso de contingencia;
- Los Módulos de Respaldo de Energía que serían utilizados en caso de falla eléctrica;
- La actualización de las ubicaciones y direcciones donde se instalarían las Urnas Electrónicas;
- La fecha de capacitación para el personal del IMPEPAC sobre la forma correcta de la utilización de la Urna Electrónica 7.0; y
- Los plazos y tiempo que durara el préstamo de las Urnas Electrónicas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

20. **OFICIO SG/JOJ/10/2025-69.** Con fecha once de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió mediante correo electrónico en correspondencia el oficio **SG/JOJ/10/2025-69** signado por el Lic. Javier Cabrera Ruiz en su carácter de Secretario Municipal de Jojutla Morelos, mediante el cual confirman la intención de participar en el ejercicio no vinculante de Consulta mediante Urna Electrónica durante la elección de Autoridades Auxiliares del municipio de Jojutla Morelos así mismo determina las colonias donde serían instaladas las Urnas Electrónicas

21. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN."

22. OFICIO NÚMERO 20250102. Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco se recibió mediante correo electrónico de correspondencia de este órgano comicial el oficio número 20250102, suscrito por la Lic. Yuriana Sotelo Tlazola, Secretaria Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, mediante el cual informa lo siguiente: -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

000716



18 FEB 2025
RECEP
RECIBIDO

RECIBIDO vía
correo electrónico
en PDF, sin checar
CORRESPONDENCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
DENTO Y G. MANSUR GONZALEZ CIANCI PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
PRESENTE

Histórico Municipio de Ayala, Morelos a 18 de Febrero de 2025.

ASUNTO: El que se indica.

Dependencia:	INTENDENCIA MUNICIPAL
Estado:	SECRETARIA MUNICIPAL
Sección:	UNICA
Oficio Num.:	20250192
Exp. Num.:	UNICO

La que suscribe Lic. Yuriana Sotelo Tlazola, Secretaria Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos. Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y al mismo dar contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0244/2025, se informa a este órgano electoral que se acepta la invitación a este ejercicio no vinculante siendo las siguientes localidades las propuestas para hacer el ejercicio y colocación de urnas electrónicas

- Apallaco (Cancha de usos múltiples)
- Apallaco (Escuela Secundaria técnica 24)
- Tenexopeango (Plancha del CECyTE)

Sin más por el momento me despido de usted, deseandole un excelente día



23. OFICIO MEMORÁNDUM. SA/0222/2025. Con fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco se recibió en la oficina de correspondencia de este órgano comicial el oficio MEMORÁNDUM:SA/0222/2025 signado por el Ing. Oscar Armando Cano Mondragón, Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual informa lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



Cuernavaca, Morelos a 20 de febrero del 2025

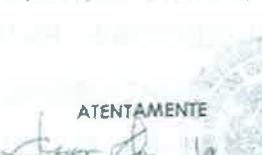
MEMORÁNDUM:SA/0222/2025

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
PRESENTE

En relación a la invitación realizada al municipio de Cuernavaca, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/ 0244-4/2025, para participar en el desarrollo del "ejercicio no vinculante por medio de una Consulta mediante Urna Electrónica" en la elección de sus Autoridades Auxiliares, en la segunda quincena del mes de marzo.

Atendiendo a lo anterior, informo a este órgano electoral que a través del consenso de la Junta Electoral y en diversas reuniones se determinó que el municipio de Cuernavaca participara de este ejercicio no vinculante en el poblado de Amatitlán.

ATENTAMENTE


ING. OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2025, Con fecha veinte de febrero de la presente anualidad, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, el acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC DURANTE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN.

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2025, Con fecha veinte de febrero de la presente anualidad , en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobaron el acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "INE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDO POR EL CIUDADANO IGNACIO MEJÍA LOPEZ, VOCAL SECRETARIO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "IMPEPAC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, CONSEJERA ESTATAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, CONSEJERO ESTATAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDOS POR EL D. EN D. Y G. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" , PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE CONSULTA NO VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA "URNAS ELECTRÓNICAS 7.0".

26. CAPACITACIÓN DEL INE SOBRE EL USO DE URNAS ELECTRÓNICAS 7.0 El día veintiuno de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo en la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, la capacitación sobre el Uso de las Urnas Electrónicas 7.0, a personal del IMPEPAC, esto en cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA, del convenio de colaboración que celebran por una parte, el instituto nacional electoral, en lo sucesivo "INE", representado en este acto por el licenciado ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en El estado de Morelos, asistido por el ciudadano Ignacio Mejía López, vocal secretario, y por la otra parte, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en lo sucesivo "IMPEPAC", representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta, asistida por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, secretario ejecutivo; a quienes conjuntamente se les denominará como "las partes", denominada "COMPROMISOS DEL INE" (CONVENIO INE- IMPEPAC)

27. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JABV/0146/2025. Con fecha veinticinco de febrero de 2025, se remitió el oficio identificado con el numeral IMPEPAC/DEOYPP/JABV/0146/2025, suscrito por el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez, mediante el cual, remite a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las observaciones al Convenio de Colaboración INE- IMPEPAC, derivadas de la Reunión de Trabajo que tuvo verificativa el día 21 de febrero en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en MORELOS.

28. OFICIO MZA/COPLADEMUN/036/02-2025. Con fecha veintiséis de febrero del presente año, se recibió en la oficina de correspondencia de este Instituto, el oficio MZA/COPLADEMUN/036/02-2025, del ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, mediante el cual, hizo la solicitud de material que se usará en su elección, así como realizó la solicitud de apoyo para capacitación a funcionarios de casilla e informó que la fecha de su elección será el día 30 de marzo de 2025.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



26 FEB 2025
RECEPCION
000818

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL ZACATEPEC
ÁREA: COPLADEMUN
OTICIO NÚMERO: MZA/COPLADEMUN/036/02-2025
ASUNTO: SOLICITUD

RECORTE: 13.51 km²

FORMA: 100%

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
D. EN D. Y G. MANSUR GONZALEZ CIANCI FÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo, dando seguimiento al proceso de elecciones de Ayuntamientos Municipales el próximo mes de marzo 2025, le pido a usted de la manera más atenta el apoyo con el material que será utilizado en la contienda, el cual relaciono a continuación:

- 21 Marcapáginas con su base, para la privacidad del voto.
- 21 Umas transparentes para la colocación de los votos.
- 21 Tintas indelebles para marcar el dedo de cada voto.
- 50 Crayonitas para que el ciudadano realice su voto.

Así también y esperando no ser abusivo, le pido encarecidamente pueda apoyarnos con la designación de una fecha para capacitación a los funcionarios de casilla. Es importante resaltar, que en nuestro municipio la elección se realizará el día 30 de marzo.

El día de mañana, se enviará al IMPEPAC la convocatoria aprobada el día 25 de febrero 2025, en sesión de Cabildo.

De antemano le agradezco infinitamente su apoyo y comprensión y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

M. A. José Luis Velázquez Coronel
Director de COPLADEMUN Zacatepec
y enlace de Zacatepec con el IMPEPAC

C.c.p. (IL. José Luis Maya Torres, - Presidente Municipal, Constitución de Zacatepec, Morelos, - Para su conocimiento.
C.c.p. (c. Pablo Sánchez Ibarra, - Secretario Municipal de Zacatepec, Morelos, - Mismo fin.
C.c.p Archivo/COPLADEMUN

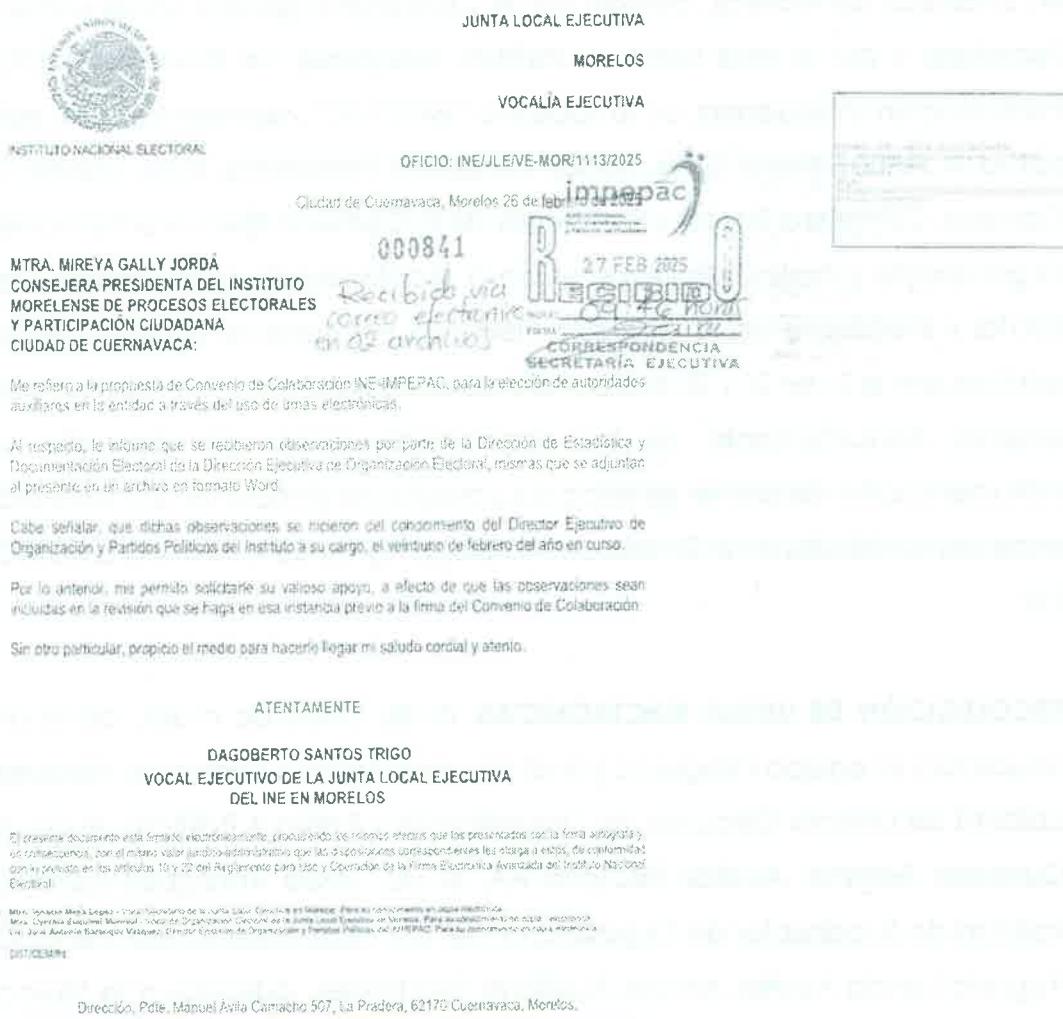


29. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/0691/2025, Con fecha veintiséis de febrero de 2025, el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, remitió oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0691/2025, mediante el cual informa sobre los oficios IMPEPAC/DEOYPP/JABV/0146/2025, así como del IMPEPAC/DEOYPP/JABV/0156/2025, mediante el cual se remitió el similar MZA/COPLADEMUN/036/02-2025, referido con anterioridad, y a su vez solicita se tenga a bien realizar las adecuaciones necesarias al acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el día 20 de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

febrero de la presente anualidad, así como también propone solicitar al Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos; esto derivado del cambio de fecha de la elección en el municipio de Zárate.

30. OFICIO INE/JLE/VE-MOR/1113/2025. Con fecha veintiséis de febrero de los presentes, el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en MORELOS, remitió el oficio INE/JLE/VE-MOR/1113/2025, mediante el cual hace del conocimiento que se recibieron observaciones por parte de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y al mismo tiempo remite el Convenio con las referidas observaciones.



31. ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2025. Con fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobaron el ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

acuerdo **IMPEPAC/CEE/076/2025**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se adecua el Convenio de colaboración, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2025 de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco.

32. CONVENIO DE COLABORACIÓN INE-IMPEPAC PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE CONSULTA NO VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA "URNAS ELECTRÓNICAS 7.0".

Con fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, el INE y el IMPEPAC, firmaron el convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo "INE", representado en este acto por el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, asistido por el Ciudadano Ignacio Mejía López, Vocal Secretario y por la otra parte, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en lo sucesivo "IMPEPAC", representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta, Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, M. en D. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Estatal y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, asistidos por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo; a quienes conjuntamente se les denominará como "las partes", para la instrumentación del primer ejercicio de consulta no vinculante a la ciudadanía de once comunidades en el Estado de Morelos a través de la "URNAS ELECTRÓNICAS 7.0".

33. RECOLECCIÓN DE URNAS ELECTRÓNICAS. El día cinco de marzo de la presente anualidad, el equipo integrado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su calidad de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, el Lic. Antonio Quezada Serrano, Auxiliar Electoral AA, el Lic. Jessie Rodríguez Barrera, en su calidad de Subdirector de Organización, el C.P. Raúl Mark Rivera y el C. Octavio Augusto Landa Apaex. Ambos Auxiliares Electorales, adscritos a la dirección de Organización, acudieron a las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Avenida Tláhuac número 5502 Col. Granjas Estrella delegación Iztapalapa, C.P. 09880 ciudad de México, CDMX, para dar cumplimiento al numeral 7 de la Segunda Clausula del Convenio referido en el antecedente

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

anterior, relativo a la recolección de las Urnas Electrónicas 7.0. Donde se recibieron 12 urnas electrónicas y 12 módulos de respaldo de energía eléctrica; es decir un total de 24 urnas electrónicas.

34. RESGUARDO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS. Con fecha cinco de marzo de los presentes, arribaron a las instalaciones del IMPEPAC las urnas electrónicas, donde fueron recibidas por los Consejeros Estatales Electorales, donde pudieron dar fe, junto a la Secretaría Ejecutiva del estado de las urnas, así como la cantidad de urnas y módulos de respaldos de energía; posteriormente fueron puestas a resguardo en el lugar idóneo y destinado exclusivamente para ese propósito.

35. SESIÓN DE VALIDACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS.

Con fecha diez de marzo del presente año, y en cumplimiento al numeral 15 de la cláusula segunda del Convenio, se llevó a cabo la sesión de validación en la sala de sesiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en esta sesión el personal de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, a cargo de la Mtra. Cynthia Esquivel Monreal junto con el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, encabezado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez y en presencia de los integrantes del pleno del Consejo Estatal Electoral constataron que cada una de las 12 urnas electrónicas y sus 12 módulos de respaldo contaran con la configuración adecuada para llevar a cabo el ejercicio.

36. SOLICITUD DE MATERIALES E INDUMENTARIA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS URNAS. El día once de marzo de dos mil veinticinco, se envió a las y los presidentes municipales de los municipios de Ayala, Cuernavaca, Jojutla, Temixco y Zacatepec, el oficio identificado con el numeral IMPEPAC/SE/MGCP/888/2025 mediante el cual se solicitó de manera respetuosa tuvieran a bien proporcionarnos lo siguiente:

- **Un espacio libre de humedad, para que sea destinado al resguardo de las Urnas Electrónicas de repuesto que serían utilizadas solo en caso de algún incidente que limitará el uso de las Urnas Electrónicas destinadas a ser instaladas en las comunidades. A este espacio solo deberá tener acceso el personal autorizado del INE e IMPEPAC, y solo será utilizado durante de la jornada de elección de Autoridades Auxiliares.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

- **Un tablón y 4 sillas por cada ubicación donde se instalará la Urna Electrónica.**

A lo cual, los ayuntamientos respondieron de manera oficial y afirmativa, comprometiéndose a proporcionar lo solicitado.

37. ACUERDO IMPEPAC/CEE/080/2025. Con fecha trece de marzo de los presentes, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/080/2025**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se adecua el acuerdo **IMPEPAC/CEE/047/2025**, mediante el cual se aprobó instrumentar la Urna Electrónica en modalidad de prueba piloto de carácter no vinculante, en once localidades de los municipios de Ayala, Cuernavaca, Jojutla, Temixco y Zacatepec durante la elección de autoridades auxiliares 2025, con la finalidad de realizar una consulta a la ciudadanía morelense que asista a estos centros de votación; así como también se aprobó el listado del personal del Instituto que operaría las urnas en dichos municipios.

38. REALIZACIÓN DE LA CONSULTA NO VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA 7.0 PARA LOS MUNICIPIOS DE AYALA Y JOJUTLA. En fecha dieciséis de marzo de dos mil veinticinco, se llevaron a cabo las Elecciones de Autoridades Auxiliares, implementando a la par, en los municipios de Ayala y Jojutla el uso de la Urna Electrónica 7.0 del INE en un ejercicio de consulta no vinculante, con una instalación de seis urnas electrónicas, siendo los resultados, los siguientes:

Ayala.

Tenextepango	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	20
No	3
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	17
No	6
San Pedro Apáatlaco 1	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	225
No	23
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	214
No	39
San Pedro Apáatlaco 2	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	146
No	45
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	156
No	35

Jojutla.

Unidad Habitacional J. M. Morelos	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	214
No	97
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	215
No	96
Tehuixtla.	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	263
No	88
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	264
No	87
Vicente Aranda	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	17
No	6
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	17
No	6

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

39. REALIZACIÓN DE LA CONSULTA NO VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA 7.0 PARA LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA Y TEMIXCO. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veinticinco, se llevaron a cabo las Elecciones de Autoridades Auxiliares, implementando a la par, en los municipios de Cuernavaca y Temixco, el uso de la Urna Electrónica 7.0 del INE en un ejercicio de consulta no vinculante, con una instalación de cinco urnas electrónicas, siendo los resultados, los siguientes:

Cuernavaca.

Amatitlán	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	270
No	76
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	280
No	66

Temixco.

Lomas de Guadalupe	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	71
No	24
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	68
No	27

Pueblo Viejo	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	68
No	8
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	71
No	5

40. REALIZACIÓN DE LA CONSULTA NO VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA 7.0 EN EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC En fecha treinta de marzo de dos mil veinticinco, se llevaron a cabo las Elecciones de Autoridades Auxiliares, implementando a la par, en el municipio de Zacatepec el uso de la Urna Electrónica 7.0 del INE en un ejercicio de consulta no vinculante, con una instalación de tres urnas electrónicas, siendo los resultados, los siguientes:

Zacatepec.

Tetelpa	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	162
No	46
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	160
No	48

Galeana centro	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	149
No	66
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	152
No	63

Benito Juárez	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	128
No	28
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	126
No	30

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

41. SESIÓN DE RESETEO DE LAS URNAS. Con fecha tres de abril del presente año, el personal de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, junto con el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, realizaron una sesión de borrado de datos, asegurándose que las 12 urnas electrónicas y las 12 de respaldo tuvieran sus marcadores en cero, es decir, que los datos de la consulta hubieran sido borrados definitivamente.

42. DEVOLUCIÓN DE URNAS ELECTRÓNICAS. El día cuatro de abril de la presente anualidad, el personal de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, realizó la devolución de las urnas electrónicas al INE, en las instalaciones de su bodega general, ubicada en Avenida Tláhuac número 5502 Col. Granjas Estrella, delegación Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México. CDMX.

43. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONSULTA NO VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA 7.0. El día veintiocho de abril de dos mil veinticinco se presentó el informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos sobre los resultados del ejercicio de consulta no vinculante a la ciudadanía de once comunidades en el Estado de Morelos, a través de la Urna Electrónica 7.0.

44. FERIA ELECTORAL Y LÚDICA DEL IMPEPAC. Con fecha veintinueve de abril de los presentes, se llevó a cabo la feria electoral y lúdica dentro de las instalaciones del IMPEPAC, en atención a la celebración del día del niño, donde se presentó la urna electrónica y los asistentes, es decir, los niños realizaron un ejercicio democrático mediante la misma, eligiendo al personaje del IMPEPAC "Urnabot." Donde fue presentado por primera vez el prototipo de Urna Electrónica desarrollado por el IMPEPAC.

45. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha catorce de julio de dos mil veinticinco se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

del IMPEPAC, donde se presentó el prototipo funcional de la urna electrónica desarrollada por el Instituto.

46. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Político, se aprobó el “**DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS**”.

47. RENUNCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. En fecha quince de agosto del año dos mil veinticinco, el entonces Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, presentó su renuncia formal al cargo de Secretario Ejecutivo.

48. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. Con fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, el “**ACUERDO IMPEPAC/CEE/226/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS**”.

49. INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROTOTIPO DE LA URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC. Con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, se presentó el “Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre el desarrollo del segundo prototipo de urna electrónica del IMPEPAC."

50. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, donde se presentó a los Partidos Políticos Nacionales y Locales con registro ante el IMPEPAC el funcionamiento del segundo prototipo funcional de la urna electrónica desarrollada por el Instituto.

51. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROTO TIPO DE LA URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC. Con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se presentó en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral el "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROTOCOLO DE URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC."

52. PRESENTACIÓN DEL MANUAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL SEGUNDO MODELO DE LA URNA ELECTRÓNICA. Con fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco, se presentó en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, se presentó el "MANUAL QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SEGUNDO MODELO DE URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC."

53. DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/SEE/271/2025. Con motivo de la renuncia del otrora Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, mediante el cual se designó a la M. en D. Mónica

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTO TIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Sánchez Luna, como Titular de la Secretaría del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

54. PRIMER EJERCICIO NO VINCULANTE CON EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE LA URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC.

ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC. El día 07 de noviembre del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, en conjunto con el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, ambos del IMPEPAC, asistieron a la Elección Escolar de la Secundaria General No. 3 "Eulalia Guzmán" en el municipio de Jiutepec, con la finalidad de utilizar el prototipo funcional de Urna Electrónica del IMPEPAC, diseñada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones; con la finalidad de probar su funcionalidad en ejercicios no vinculantes.

La elección se realizó con los alumnos de ambos turnos, dentro de su horario, el turno matutino tuvo su ejercicio de las 10:00 a las 12:25 hrs. el turno vespertino inicio su ejercicio a las 14:00 y finalizó a las 16:22. La participación fue dividida entre los 3 grados para garantizar el orden en el que pasarían los jóvenes a ejercer su voto; ejercicios de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

- El turno matutino:

Tercer Grado				
Inicio	Termino	Total de alumnos	Total de tiempo invertido en votación.	Tiempo Aprox. / Alumno
10:00	10:59	240	47 minutos	11.75 segundos

Segundo Grado				
Inicio	Termino	Total de alumnos	Total de tiempo invertido en votación.	Tiempo Aprox. / Alumno
11:00	11:39	248	39 minutos	9.43 segundos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Primer Grado				
Inicio	Termino	Total de alumnos	Total de tiempo invertido en votación.	Tiempo Aprox. / Alumno
12:00	12:46	256	46 minutos	10.78 segundos

Al finalizar el ejercicio del turno matutino se contó con la participación de **744 alumnos**.

El turno vespertino:

Primer Grado				
Inicio	Termino	Total de alumnos	Total de tiempo invertido en votación.	Tiempo Aprox. / Alumno
14:11	14:54	237	41 minutos	10.37 segundos

Por cuenta a los grupos de segundo y tercero y derivado las sus clases y receso votaron de manera conjunta y simultánea, divididos solo por salón.

Segundo y Tercer Grado				
Inicio	Termino	Total de alumnos	Total de tiempo invertido en votación.	Tiempo Aprox. / Alumno
15:06	16:22	458	74 minutos	9.70 segundos

Al finalizar el ejercicio con los alumnos del turno vespertino se contó con la participación de **695 alumnos**.

Dando un total de participación de **1,439 alumnos**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

55. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. Con fecha 10 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, misma donde se realizó la presentación del nuevo prototipo de Urna Electrónica del IMPEPAC; así como también se realizó la presentación de la modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo Interdisciplinario para impulsar el uso de la Urna Electrónica en el Estado de Morelos; mismo que había sido aprobado previamente por el Acuerdo IMPEPAC/CEE/226/2025.

56. REUNIÓN CON LA VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA LOCAL ELECTORAL DEL INE EN MORELOS. Con fecha 12 de noviembre de la presente anualidad, se llevó a cabo una reunión con la Vocalía de Organización de la Junta Local Electoral del INE en Morelos, misma donde se presentó el nuevo prototipo de Urna Electrónica del IMPEPAC.

57. ACUERDO IMPEPAC/CEE/338/2025 El día 28 de noviembre del año en curso, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/338/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.**

58. OFICIO IMPEPAC/UTSIC/035/2025. Con fecha 28 de noviembre de dos mil veinticinco; se recibió en el correo electrónico oficial de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, el oficio identificado con el numeral IMPEPAC/UTSIC/035/2025, por parte de la Coordinación de la Unidad Técnica de Servicios de informática del IMPEPAC, mediante el cual remitió el análisis de requerimientos técnicos y funcionales para el desarrollo de la Urna Electrónica del IMPEPAC.

59. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha primero de diciembre del año dos mil veinticinco en sesión

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

extraordinaria de dicha comisión se aprobó el "PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO".

60. REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS

POLITICOS. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco; se llevó a cabo la reunión de trabajo con los representantes de partidos políticos por parte de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partido Políticos con el objetivo de realizar la presentación del prototipo Funcional de Urna Electrónica desarrollada por el IMPEPAC.

En ese orden de ideas y de los antecedentes, se somete a consideración de este Consejo Estatal del IMPEPAC, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 41**, segundo párrafo, Base V apartado A, párrafo, y el **116**, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **98** numerales 1 y 2, **99** y **104** de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **artículo 9**, de la Ley General de Partidos Políticos; **23**, párrafo séptimo, fracción V, numerales 9 y 10 de la Constitución Local; así como, el numeral **63**, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

En razón de lo establecido en los **artículos 41**, Base V, apartado C y **116**, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **63**, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los **artículos 116**, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; **98**, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, señalan que el OPL es un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. FINES Y FUNCIONES DEL IMPEPAC.

De igual manera, los **numerales 65 y 66** del Código Electoral Local, establece lo siguiente respecto a los fines y funciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 65. Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electORALES

Artículo 66. Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;

V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES;

[...]

V. INTEGRACIÓN DEL IMPEPAC.

El **artículo 69** del Código Electoral Local, estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electORALES:

- a) El Consejo Estatal Electoral;
- b) Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c) Los Consejos Distritales ElectORALES;
- d) Los Consejos Municipales ElectORALES;
- e) Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VI. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

Según lo establecido por el **artículo 78**, fracciones II, III, XLI Código Electoral Local, son atribuciones del Consejo Estatal Electoral, las siguientes:

[...]

II. Fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

III. Expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

XLI. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la legislación federal y estatal impone a los servidores públicos, a las asociaciones y partidos políticos y a los ciudadanos en materia de obligaciones político electORALES;

[...]

VII. ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN.

El **artículo 88 BIS**, del Código de Instituciones y Procedimientos ElectORALES para el Estado de Morelos, dispone en sus fracciones IV, XI, XII y XIII que las comisiones ejecutivas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

permanentes y temporales, por conducto de su presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

[...]

IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;

XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

[...]

VIII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

El numeral 89 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece cuáles son las atribuciones de la CEPOyPP, artículo que en sus fracciones V y VII establece lo siguiente:

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral;

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso específico, corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos como parte de los programas de Organización Electoral, coadyuvar en la renovación de las autoridades auxiliares municipales, analizar, discutir y en su caso, aprobar el presente acuerdo, y en correlación con el antecedente 11, el cual hace referencia al acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, mediante el cual el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, determinó la conformación, integración y vigencia de las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por ende otorga a los Consejeros Estatales Electorales integrantes de dicha comisión, las atribuciones para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes o acuerdos que se ponen a su consideración.

Por otra parte, el **artículo 90 Septimus, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales**, menciona que además de las **atribuciones contenidas en el artículo 89** del mismo ordenamiento, la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos tendrá la siguiente atribución:

[...]

V. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades de organización electoral;

[...]

IX. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP.

Por otra parte, el **artículo 100** del Código Electoral Local, establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, mismo que su fracción XVIII, establece a la letra lo siguiente:

[...]

XVIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva.

[...]

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso concreto, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, presentar a la CEPOyPP el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso aprobación y a su vez, la CEPOyPP hará lo conducente, según lo establecido por la fracción IV del artículo 89 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Ahora bien como se precisó en los considerandos anteriores de acuerdo con nuestra Constitución es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo en los ámbitos federal y local, así como en los mecanismos de participación ciudadana y en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

las consultas populares de trascendencia nacional o local, estableciendo así que las elecciones serán libres, auténticas y periódicas y el sufragio será universal, libre, secreto y directo.

Asimismo, los fines del Instituto están encaminados a contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como garantizar el ejercicio de sus derechos políticos electorales a la ciudadanía Morelense.

La jurisprudencia mexicana ha dado cuenta de la relación que existe entre el derecho a votar y el derecho de ser votado, en el sentido de que ambos derechos son una misma institución, o bien, persiguen el mismo fin, por lo cual son interdependientes entre sí, son pilares de la democracia, derechos que se materializan en las elecciones, en las que las dimensiones activa y pasiva del voto confluyen en el candidato electo, mismo que mediante este mecanismo se le dota de legitimidad para ejercer un cargo público emanado de la comunidad política democrática; tal es el caso de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante **la acción de inconstitucionalidad 55/2009**, misma de la que derivó la jurisprudencia de rubro **URNAS ELECTRÓNICAS. EL ARTÍCULO 233 C DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL REGULAR SU USO, NO PONE EN RIESGO LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS PARA EL SUFRAGIO ACTIVO EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, NI LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL**; establece que el solo hecho de la utilización de las urnas electrónicas no es una razón suficiente, por si sola de que la votación obtenida mediante ellas, quede fuera de los principios rectores de la materia electoral

X. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2009.

Derivado de lo anterior y considerando que para garantizar la emisión del voto, o de la opinión pública mediante consulta o mecanismo de participación ciudadana no existe mandato alguno que determine específicamente con qué mecanismo se deben o pueden realizar estos ejercicios democráticos, como lo determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **55/2009**, misma que en la parte considerativa, señala a la letra lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

(...)

En concepto de esta Suprema Corte de Justicia deviene infundado el concepto de violación a examen, atento a que la Constitución Federal establece que la emisión del voto debe revestir determinadas características, pero no incluye algún mandato específico de la forma en que debe llevarse a cabo la emisión del sufragio, es decir, sea mediante boletas o a través de otros medios alternativos para recibir la votación, como el caso de la implementación de sistemas, concretamente urnas electrónicas; entonces, la sola circunstancia de que la norma controvertida prevea la utilización de urnas electrónicas, no evidencia que la votación que, en su caso, por su conducto se lleve a emitir quede fuera de los principios que rigen al sufragio en tanto debe ser universal, libre, secreto y directo. Aunado a lo anterior, conviene destacar que de la propia normatividad combatida se sigue, especialmente, de la interpretación sistemática de los artículos 233 A, 233 C y 233 D de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán¹, que el sistema electrónico garantizará el respeto de los principios rectores de la materia y se apegará en lo conducente a las formalidades de las votaciones, pues se impone la obligación de guardar los resultados impresos en los depósitos de la urna, a fin de que los ciudadanos cercioren la veracidad de la emisión de los votos y exista la posibilidad de comparar y auditar los resultados electrónicos; incluso, se enfatiza que se deberá garantizar la emisión secreta del voto. En tal sentido, no se advierte elemento alguno que pudiera poner en peligro las características exigidas para el sufragio activo en la Constitución General de la República, ni los principios rectores de la materia electoral; consiguientemente, lo jurídico es reconocer la validez del artículo 233 C de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

(...)

De dicha sentencia, se deriva la siguiente jurisprudencia:

URNAS ELECTRÓNICAS. EL ARTÍCULO 233 C DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL REGULAR SU USO, NO PONE EN RIESGO LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS PARA EL SUFRAGIO ACTIVO EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, NI LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, incisos a) y b), prevé que las Constituciones y leyes de los Estados garantizarán en materia electoral que las elecciones se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que en la función electoral sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; pero no incluye algún mandato específico ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

relativo a la forma en que debe llevarse a cabo la emisión del sufragio, es decir, sea mediante boletas, o bien, a través de otros medios alternativos para recibir la votación, como las urnas electrónicas. Bajo esta óptica, la circunstancia de que el artículo 233 C de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán prevea la utilización de urnas electrónicas, no evidencia que la votación que por su conducto se pudiera emitir ponga en riesgo las características exigidas para el sufragio activo en la Constitución General de la República, ni los principios rectores de la materia electoral.

XI. JUICIO SG-JRC-516/2012 Y ACUMULADOS.

Así mismo en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-516/2012 y ACUMULADOS, la Sala Regional Guadalajara sostuvo que:

(...)

conviene precisar que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han considerado, en relación a las urnas electrónicas, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, incisos a) y b), prevé que las Constituciones y leyes de los Estados garantizarán en materia electoral que las elecciones se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que en la función electoral sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Sin embargo, nuestra Norma Rectora no incluye mandato específico relativo a la forma en que debe llevarse a cabo la emisión del sufragio, esto es, mediante boletas o medios alternativos para recibir la votación, como en todo caso serían las urnas electrónicas ... Por lo que la sola utilización de urnas electrónicas, no demuestra que la votación que por su conducto se pudiera emitir, ponga en riesgo las características exigidas para el sufragio activo en la Constitución General de la República, ni los principios rectores de la materia electoral; siempre y cuando el sistema electrónico garantice el respeto de los principios rectores de la materia y se apegue en lo conducente a las formalidades de las votaciones, con la obligación de guardar los resultados impresos en los depósitos de la urna, a fin de que los ciudadanos puedan cerciorarse de la veracidad de la emisión de los votos y exista la posibilidad de comparar y auditar los resultados electrónicos, garantizando la emisión secreta del voto, a través de Lineamientos acordados por la autoridad administrativa electoral local

(...)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Este criterio fue retomado por la Sala Superior del TEPJF mediante la Resolución recaída en el recurso de reconsideración SUP-REC-193/2012. Como se aprecia de los criterios señalados, es posible la implementación de mecanismos electrónicos para la recepción del voto, así como para los ejercicios de participación ciudadana y consultas, siempre que:

1. Se respeten las características que debe revestir la emisión del sufragio.
2. El ejercicio sea acorde con los principios que rigen la función electoral.
3. Exista apego a las formalidades legales del proceso de la emisión y escrutinio de la votación.

XII. SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2021.

De igual forma la Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUP-RAP-34/2021, confirmó el Acuerdo INE/CG96/2021 para instrumentar la urna electrónica en 50 casillas únicas en el estado de Coahuila y Jalisco.

En esta sentencia la Sala determinó que el actor partía del hecho futuro e incierto de que el cómputo de la votación realizado por medio de las urnas electrónicas generaría inconformidades, pues una de las razones por las que se implementa es, justamente, el grado de efectividad que ha demostrado en las pruebas anteriores.

En ella, de acuerdo con el Informe Integral de la evaluación del proyecto de ese ejercicio en particular, se obtuvo que los resultados en algunas casillas con urna electrónica fueron recontados sin que hubiera ninguna diferencia entre el resultado emitido por el dispositivo y los testigos de voto impresos.

Razón por la cual la Sala determinó, también, desestimar los planteamientos relacionados con que la implementación de las urnas electrónicas siembra la semilla de la desconfianza en los resultados del proceso, al tratarse de argumentos genéricos y subjetivos, pues parten de meras apreciaciones sin sustento jurídico.

Concluyendo así que la implementación de la urna electrónica maximiza el derecho a votar y que la incorporación de los avances tecnológicos busca dotar de mayor agilidad

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

y certeza a las elecciones, eliminar errores en el escrutinio y cómputo y en la captura de resultados.

Del mismo modo, dichos criterios tienen el alcance para realizar una interpretación sistemática del artículo 343, en su numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que pueden tomarse como directrices generales, y que a la letra establece lo siguiente:

2. El sistema de voto por medios electrónicos que apruebe el Consejo General del Instituto, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser auditable en cada una de las etapas de su desarrollo e implementación;
- b) Darle oportunidad al votante de corroborar el sentido de su voto antes de su emisión;
- c) Evitar la coacción del voto, garantizando el sufragio libre y en secreto;
- d) Garantizar que quien emite el voto, sea el ciudadano mexicano residente en el extranjero que tiene derecho a hacerlo;
- e) Garantizar que el ciudadano mexicano residente en el extranjero no pueda emitir más de un voto, por la vía electrónica u otra de las previstas en esta Ley, y
- f) Contar con un programa de resultados electorales en tiempo real, público y confiable.

XIV. MOTIVACIÓN.

A) RAZONES QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA FUNCIONAL.

- a. En México, algunos Estados han avanzado en el uso del voto vinculante mediante urnas electrónicas en elecciones constitucionales y otros ejercicios de participación ciudadana y democracia directa. Esta modalidad de sufragio ha demostrado apegarse a los principios de la función electoral. Hasta ahora, las experiencias de ejercicios vinculantes en elecciones estatales se han registrado en Coahuila, Ciudad de México, Jalisco, Hidalgo, Aguascalientes, Tamaulipas y, recientemente, en el Estado de México.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

- b.** Los órganos jurisdiccionales han validado la legalidad del uso de urnas electrónicas para el sufragio, afirmando que esta modalidad no vulnera los principios de la función electoral ni los atributos del voto. Aunque el mecanismo de votación electrónica no está explícitamente mencionado en la legislación, se concluye que es válido que el INE y los OPLES realicen pruebas piloto.
- c.** De conformidad con el "Informe final de la implementación del proyecto de urna electrónica en algunas casillas especial Concurrente 2023-2024", se menciona como antecedente de un ejercicio vinculante llevado a cabo en el estado de Morelos, la elección de la persona titular de la Secretaría de Trabajo del Sindicato de Trabajadores administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", ejercicio en el que se recibió el voto de cerca de 1,200, personas.
- d.** La prueba piloto objeto de este acuerdo se pretende realizar junto a un ejercicio democrático vinculante, como lo es la elección para renovar a las autoridades auxiliares de los municipios del Estado de Morelos en el año 2025, precisando que este ejercicio sería no vinculante, a través de una consulta que se realizará instrumentando la urna electrónica 7.0, desarrollada por el Instituto Nacional Electoral.
- e.** Este primer ejercicio permitirá a las y los funcionarios electorales recopilar información respecto a funcionamiento de las urnas electrónicas, sus ventajas y desventajas, y así adquirir experiencia institucional a los procedimientos inherentes a la utilización de los dispositivos electrónicos para la emisión del voto.
- f.** Por otra parte, esta autoridad electoral ha ido incorporando las tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y servicios informáticos en sus procedimientos y rutinas administrativas con propósitos de hacer más eficiente su servicio. Por ejemplo, para el proceso electoral 2020-2021, se desarrolló e implementó el Sistema Estatal de Registro de Candidaturas (SERC), en el cual se registraron un poco más de nueve mil personas en línea a los cargos de Diputaciones, Presidencias Municipales, Sindicaturas Municipales y Regidurías, esto debido a la pandemia del COVID-19 y al alto número de partidos políticos y candidaturas independientes que participaron en ese proceso. Otros sistemas implementados con éxito fueron: en 2023 el registro de aspirantes interesados en conformar los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este instituto,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

herramienta que permitió a la ciudadanía registrarse desde su casa y dar seguimiento al proceso de selección, asimismo este sistema agilizó los trabajos en la etapa de entrevistas, generando un reporte que contenía la calificación obtenida en el examen de conocimientos, así como los documentos presentados para su registro; por otra parte, tenemos el sistema en cómputos municipales y distritales que se ha venido desarrollando desde el año 2014 e implementado en los procesos electorales 2015, 2018, 2021 y 2024. Cabe mencionar que para el año 2024 en el que se renovó la gubernatura las diputaciones locales y ayuntamientos se implementó con éxito el Sistema Estatal de Registro de Candidaturas el cual fue implementado por primera vez en el año 2021 con motivo de la pandemia, sin embargo, para esta edición su implementación no dependió de una emergencia sanitaria si no de la economía y eficiencia que representó en el proceso electoral referido y con ello maximizar y potenciar el derecho humano a ser votado. Por otra parte, para el proceso electoral 2023-2024 el instituto desarrolló y utilizó una herramienta informática sin ayuda de tercero, alimentación del "Sistema candidatas y candidatos conóceles".

g. Cómo se aprecia, este instituto ha adoptado el uso de tecnologías para construir la base de muchas funciones, mismas que son utilizadas por la ciudadanía, partidos políticos y candidaturas independiente, en el caso concreto el registro de candidaturas simplemente y concordancia con los principios de la función electoral sin estar expresamente previsto en la ley electoral local, pues antes de su implementación se realizaba mediante formatos físicos lo que producía una gran cantidad de papel, pero derivado de la pandemia, fueron descubiertos las bondades y beneficios que representó para atender de manera simultánea a 23 partidos políticos, y para el 2024 se emitieron lineamientos que regularon algunos aspectos y procedimientos tecnológicos, haciendo así más eficiente y eficaz el objetivo previsto en la norma, teniendo aceptación de los partidos políticos y Candidaturas independientes.

Del mismo modo, se tomó la determinación de implementar la urna electrónica dentro del Estado con un prototipo desarrollado por el IMPEPAC, debido al antecedente que se tuvo con la consulta no vinculante a algunos Municipios de la entidad con la Urna Electrónica 7.0, ya que de la misma obtuvimos resultados favorables, pues la mayoría de la población que participó estuvo de acuerdo con

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.



la implementación de la urna, así como también refirieron que si confiarían en sus resultados, tal como se muestra a continuación:

Ayala.

Tenextepango	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	20
No	3
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	17
No	6
San Pedro Apatlaco 1	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	225
No	28
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	214
No	39
San Pedro Apatlaco 2	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	146
No	45
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	156
No	35

Jojutla.

Unidad Habitacional J. M. Morelos	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	214
No	97
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	215
No	96
Tehuixtla.	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	263
No	88
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	264
No	87
Vicente Aranda	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	17
No	6
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	17
No	6

Cuernavaca.

Amatitlán	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	270
No	76
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	280
No	66

Temixco.

Lomas de Guadalupe	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	71
No	24
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	68
No	27

Pueblo Viejo	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	68
No	8
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	71
No	5

Zacatepec.

Tetelpa	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	162
No	46
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	160
No	48

Galeana centro	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	149
No	66
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	152
No	63

Benito Juárez	
¿Confiarías en la Urna Electrónica?	
Sí	128
No	28
¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?	
Sí	126
No	30

Ejercicio que fue útil para el Instituto, debido a que fue importante conocer la opinión de los ciudadanos dentro del Estado de Morelos, y así generar esta modernización del voto para futuros ejercicios tanto vinculantes como no vinculantes.

XV. ANEXO TÉCNICO.

Se **aprueba** el anexo técnico que consiste en el análisis de los requerimientos técnicos y funcionales para el desarrollo de la Urna Electrónica del IMPEPAC, mismo que cuenta con los siguientes apartados:

I. Introducción

Este apartado explica la finalidad del documento; la cual es justificar la elección de los materiales y componentes necesarios para el desarrollo del prototipo de la urna electrónica del IMPEPAC.

II. Análisis de requerimientos técnicos y funcionales

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

Dentro de este apartado se realiza un análisis de los requerimientos funcionales de alta propiedad para el desarrollo de la urna, como la capacidad de iniciar el sistema, permitir al votante elegir candidaturas y conformar su elección, generar un documento físico, calcular y presentar el conteo total de votos de manera automatizada, así como la elección de la tecnología de software libre; se explica la tarjeta de desarrollo Raspberry Pi 4, el Chasis y el módulo de votación (Pantalla Táctil y Lector RFID).

III. Conclusión

Se hace la conclusión del análisis de la viabilidad de la utilización de los elementos técnicos para el desarrollo funcional de la Urna Electrónica.

Dicho anexo técnico realiza un análisis de los elementos técnicos utilizados para el desarrollo del prototipo funcional de Urna Electrónica desarrollada por el IMPEPAC.

A C U E R D O

PRIMERO. - Este **Consejo Estatal Electoral**, es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. - **Se aprueba** el prototipo funcional de Urna Electrónica desarrollada por el IMPEPAC.

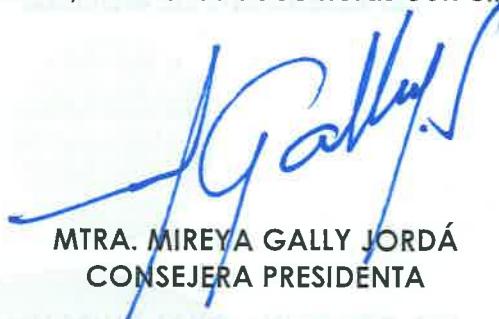
TERCERO. - Se aprueba el **ANEXO ÚNICO** del presente acuerdo consistente en el Análisis de requerimientos técnicos y funcionales para el desarrollo de la Urna Electrónica del IMPEPAC, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

CUARTO. - **Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que dé inicio con los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de los insumos necesarios para el desarrollo de las urnas electrónicas.

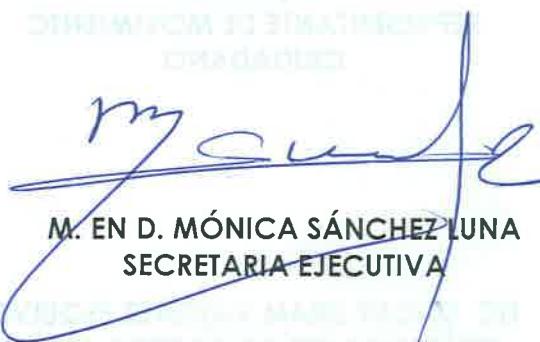
QUINTO. - **Se instruye** a la Secretaría Ejecutiva **publique** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en atención al principio de máxima publicidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **once de diciembre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las **doce horas con cincuenta y ocho minutos**.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERÍAS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE PARTIDOS

LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE
REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE LIMA
CASAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/347/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADA POR EL IMPEPAC, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

UTSIC

UNIDAD TÉCNICA DE
SERVICIOS DE INFORMÁTICA
Y COMUNICACIONES

ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC

Diciembre 2025

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES	2
Tarjeta de Desarrollo: Raspberry Pi 4	2
Material del Chasis del Prototipo	6
Chasis	6
Módulo de Votación (Pantalla Táctil y Lector RFID)	8
Parte Posterior del módulo de votación (Impresora Térmica, Batería y Cableado)	9
III. CONCLUSIÓN	11
IV. CONSIDERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA URNA ELECTRÓNICA	11
Recomendaciones prácticas y formato institucional	15
V. ENSAMBLAJE – URNA ELECTRÓNICA V1.0	15

I. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como finalidad la justificación de la elección de los materiales y componentes necesarios para el desarrollo del prototipo de la urna electrónica del IMPEPAC.

II. ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES.

El análisis parte de la identificación de los requerimientos funcionales de alta prioridad, como la capacidad de iniciar el sistema, permitir al votante elegir candidaturas y confirmar su selección, generar un documento físico (testigo de voto), y calcular y presentar el conteo total de votos de manera automatizada (acta de término de la jornada electoral). Los requerimientos no funcionales se definen por la elección de la tecnología de software libre (PHP, Rocky Linux 9, GTK3, SQLite 3) y la arquitectura (ARM).

Tarjeta de Desarrollo: Raspberry Pi 4

Para la elección de la arquitectura de la unidad central de procesamiento de la Urna Electrónica, se tomó en cuenta criterios de racionalidad presupuestal y aspectos técnicos resumidos en la tabla 1.

Tabla 1. Resumen de ventajas, limitaciones y recomendaciones respecto al uso de cada plataforma como unidad central en una urna electrónica de votación.

Criterio	Raspberry Pi (ARM, Linux)	Arduino / Microcontroladores	x86 (mini PC)
Costo unitario aproximado	Bajo–Medio (~25–120 USD)	Muy bajo (~5–40 USD)	Medio–Alto (~150–600+ USD)
Consumo energético	Muy eficiente (3–8 W), apto para batería/UPS.	Excelente (miliamperios).	Alto (10–60 W), requiere más gestión térmica y energía
Sistema operativo	Soporta Linux completo (Rocky Linux, Debian, etc.)	No ejecuta SO completo; firmware en tiempo real.	Soporta Linux/Windows/entornos empresariales completos.
Interfaz gráfica / pantalla táctil	Soporta pantallas grandes (>7") y controladores táctiles.	Limitado; mejor como controlador de sensores o botones; no para UI compleja.	Soporta sin problema; ideal para UI compleja y renderizado pesado.
Capacidades criptográficas	Bibliotecas robustas; suficientes para AES-256, RSA, hashing.	Limitado por recursos; operaciones criptográficas serán lentas o imprácticas.	Alto rendimiento criptográfico; ideal si se requieren operaciones intensivas.
Conectividad y E/S	Ethernet, Wi-Fi, Bluetooth, USB, GPIO.	GPIO abundante; limitada conectividad nativa.	Múltiples interfaces profesionales, puertos PCIe, USB múltiples.

Soporte y comunidad	Gran comunidad, amplia documentación.	Excelente comunidad para hardware y bibliotecas para sensores.	Soporte industrial y comercial; menos "maker community" pero fuerte en empresa.
Confiabilidad en campo	Ideal para prototipos y despliegues masivos con configuración y pruebas..	Muy confiable para tareas concretas y de bajo nivel; perfecto como subsistema.	Alta confiabilidad en modelos industriales; potencialmente mayor MTBF en hardware certificado.
Tamaño y factores mecánicos	Compacta; fácil integrar en chasis; poco calor.	Muy pequeña; ideal para ubicaciones reducidas y módulos de I/O.	Más grande; requiere ventilación; modelos <i>fanless</i> industriales son disponibles.
Facilidad de desarrollo	Herramientas GNU/Linux, Python/C/C++, contenedores, integración CI/CD.	Programación sólo en C/C++/Arduino; servicios de alto nivel poco disponibles.	Alta para entornos empresariales; mayor complejidad de despliegue, pero robusta.
Escalabilidad y producción	Alta: bajo costo unitario y fácil estandarización; buena para despliegue estatal.	Alta en volumen para funciones concretas; no para CPU principal a gran escala.	Posible pero más costosa; mejor para soluciones con requerimientos industriales o en centros de cómputo.



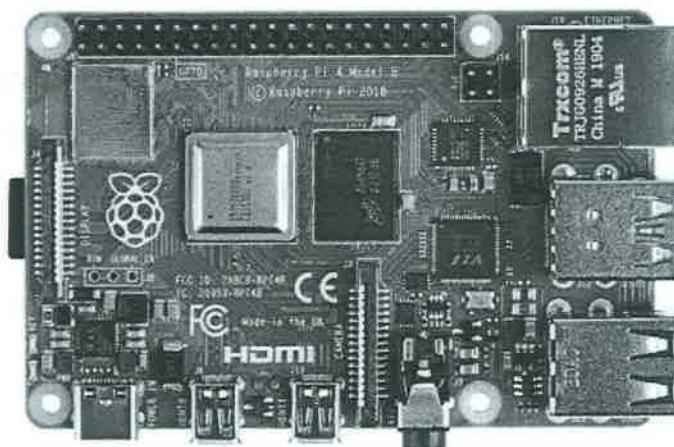
Seguridad física	Se recomienda implementación de <i>secure boot</i> , cifrado de disco y módulos <i>TPM/secure elements</i> en combinación.	Útil para sensores de tamper y bloqueo físico; no para almacenamiento cifrado avanzado.	Soporta módulos TPM, HSM y soluciones de seguridad empresarial; ventaja en escenarios de alta certificación.
------------------	--	---	--

La Raspberry Pi 4 fue seleccionada como unidad central de procesamiento del prototipo debido a su equilibrio entre capacidad de cómputo, costo, consumo energético, compatibilidad con sistemas operativos seguros y soporte comunitario. Sus principales ventajas son:

- Arquitectura ARM de 64 bits, adecuada para aplicaciones de cómputo, cifrado y control de interfaces gráficas.
- Capacidad para ejecutar sistemas operativos basados en Linux, como Rocky Linux 9.0, permitiendo la integración de:
 - Servicios de cifrado.
 - Bases de datos.
 - Autenticación de usuarios.
 - Auditoría de eventos.
- Bajo consumo energético, ideal para operación con batería.
- Amplia disponibilidad de puertos: USB, HDMI, GPIO, Ethernet, Wi-Fi y Bluetooth.
- Comunidad global activa, lo cual facilita:
 - Soporte técnico.
 - Actualizaciones de seguridad.
 - Desarrollo de aplicaciones y controladores.

La Raspberry Pi 4 se convierte así en el núcleo tecnológico del sistema de votación electrónica, permitiendo integrar los módulos de captura de votos, autenticación, impresión, almacenamiento y comunicación de manera eficiente y segura.

Por lo anterior, se considera que para el prototipo y pruebas piloto de una urna electrónica orientada a votaciones con interfaz táctil, auditoría y cifrado, Raspberry Pi (u otro SoC ARM con Linux) ofrece el mejor equilibrio entre coste, funcionalidad, facilidad de desarrollo y posibilidad de auditoría ciudadana.



Material del Chasis del Prototipo

Chasis

El chasis del prototipo de la urna electrónica fue diseñado utilizando acrílico blanco de 5 mm de espesor para el módulo de votación principal, así como acrílico transparente en el módulo frontal del compartimento de impresión, debido a una combinación de factores técnicos, funcionales, económicos y de seguridad.

El acrílico blanco de 5 mm fue seleccionado por las siguientes razones:

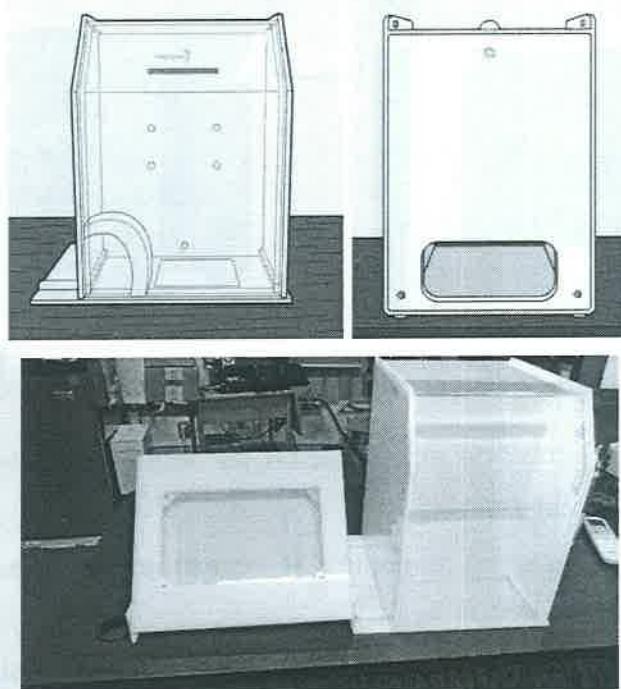
- Resistencia mecánica adecuada: El espesor de 5 mm proporciona rigidez estructural suficiente para proteger los componentes electrónicos internos

ante vibraciones, movimientos, manipulación continua y golpes accidentales durante su operación.

- **Ligereza:** A diferencia de materiales metálicos, el acrílico reduce significativamente el peso del prototipo, facilitando su transporte, instalación y almacenamiento.
- **Aislamiento eléctrico:** El acrílico es un material dieléctrico, lo cual disminuye el riesgo de cortocircuitos en caso de fallas en el cableado interno.
- **Facilidad de fabricación:** Permite procesos de corte láser y ensamblado de alta precisión, lo cual es ideal para la elaboración de prototipos funcionales.
- **Costo accesible:** En comparación con chasis metálicos o polímeros industriales, el acrílico representa una alternativa de bajo costo que no compromete la funcionalidad.

Por su parte, el acrílico transparente ubicado en la parte frontal del módulo de impresión cumple una función clave en términos de:

- **Transparencia y confianza ciudadana:** Permite que el votante observe directamente la impresión de su comprobante de votación, fortaleciendo la transparencia, la trazabilidad y la confianza en el sistema.
- **Verificación visual inmediata:** El ciudadano puede confirmar su voto antes de que el ticket sea cortado automáticamente y depositado en el fondo físico de la urna.
- **Protección física:** Evita el acceso directo a la impresora térmica y a los comprobantes, reduciendo riesgos de manipulación indebida.

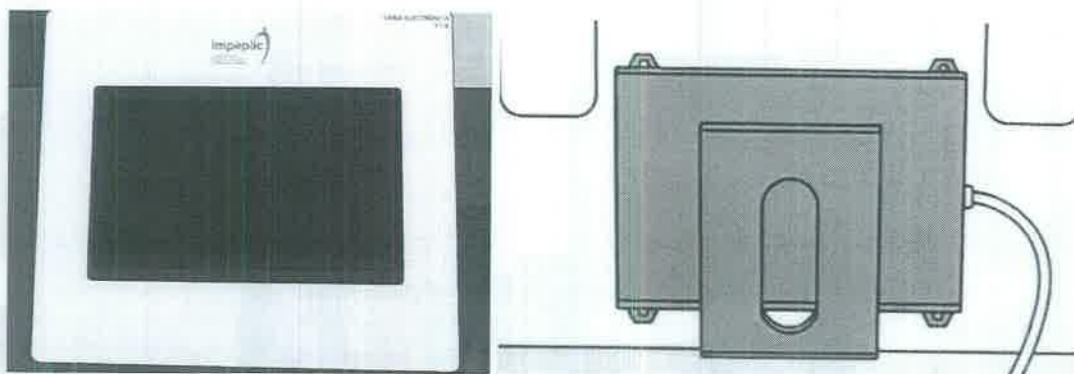


Módulo de Votación (Pantalla Táctil y Lector RFID)

El módulo de votación integra una pantalla táctil de 10.5 pulgadas y un lector de tarjetas RFID, ambos resguardados dentro del chasis de acrílico blanco.

La pantalla táctil de 10.5 pulgadas fue seleccionada debido a que:

- Proporciona una superficie visual adecuada para interfaces de votación clara, legible y accesible, incluso para personas adultas mayores.
- Permite mostrar boletas completas, instrucciones, confirmaciones y mensajes de seguridad sin saturar la interfaz.
- Favorece la usabilidad, accesibilidad e inclusión tecnológica.



El lector RFID fue integrado con el objetivo de:

- Permitir mecanismos de autenticación de votantes, personal electoral o administradores del sistema.
- Fortalecer los esquemas de control de acceso, evitando la emisión de votos no autorizados.
- Facilitar procesos de validación en escenarios piloto, escolares, consultas ciudadanas o procesos institucionales.

Parte Posterior del módulo de votación (Impresora Térmica, Batería y Cableado)

En la parte posterior del módulo de votación se integran:

- Impresora térmica
- Batería de 24,000 mAh
- Sistema de cableado interno oculto

La impresora térmica cumple una función fundamental en la verificabilidad del voto, ya que:

- Permite la generación de un comprobante físico del voto emitido.
- Refuerza los principios de auditoría, trazabilidad y transparencia electoral.

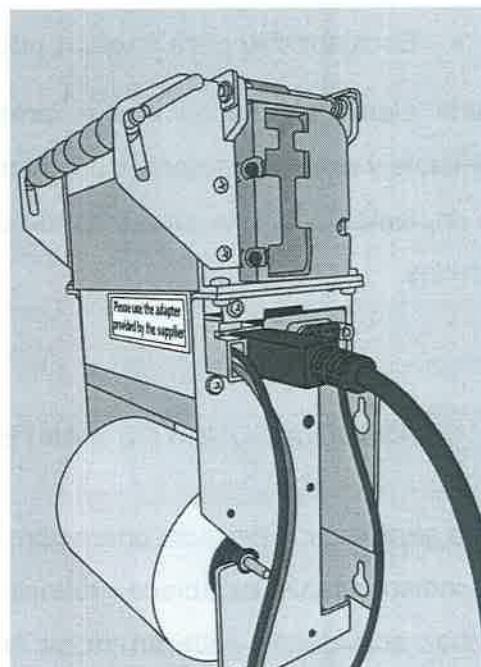
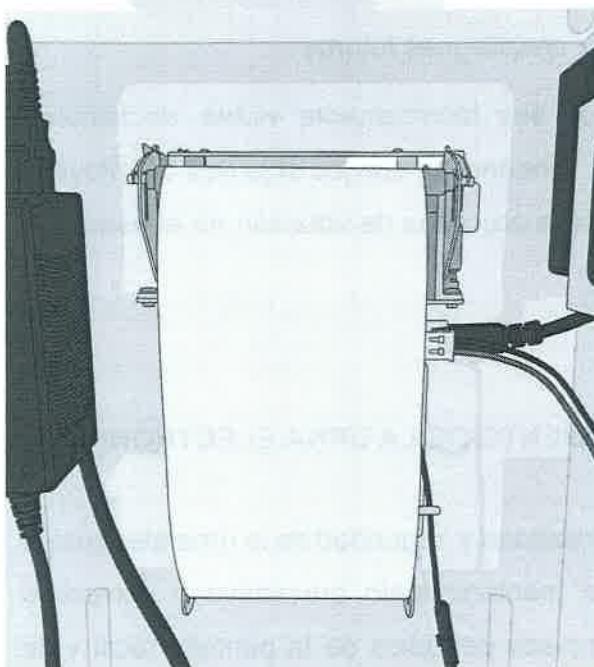
- Sirve como respaldo en caso de auditorías posteriores al proceso electrónico.

La batería de 24,000 mAh fue seleccionada debido a que:

- Garantiza la operación autónoma de la urna durante la jornada de votación.
- Permite continuidad del servicio ante fallas de suministro eléctrico.
- Aporta confiabilidad operativa en zonas con infraestructura eléctrica limitada.

El cableado oculto responde a criterios de:

- Seguridad física, evitando manipulaciones accidentales o intencionales.
- Estética y orden, facilitando el mantenimiento y reduciendo errores de conexión.
- Disminución de riesgos eléctricos.



III. CONCLUSIÓN:

De manera integral, la selección de acrílico, pantalla táctil, lectora RFID, impresora térmica, batería de alta capacidad y Raspberry Pi 4 responde a los siguientes principios de diseño:

- Seguridad física y lógica
- Transparencia electoral
- Autonomía operativa
- Accesibilidad para el usuario

- Viabilidad económica
- Escalabilidad para pruebas piloto y despliegues futuros

Estos elementos hacen que el prototipo sea técnicamente viable, socialmente confiable y económicamente sustentable, alineándose con los objetivos del proyecto de implementación de urna electrónica para procesos de votación en el estado de Morelos.

IV. CONSIDERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA URNA ELECTRÓNICA

Para garantizar la correcta operación, durabilidad y seguridad de la urna electrónica, es indispensable establecer rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo. Dichas actividades deberán incluir la limpieza periódica de la pantalla táctil y del chasis de acrílico, empleando únicamente materiales antiestáticos y soluciones no abrasivas para evitar daños a los componentes y conservar la visibilidad del sistema. Asimismo, deberá realizarse la revisión periódica del cableado interno, verificando la firmeza de las conexiones, la ausencia de falsos contactos y el

adecuado aislamiento eléctrico. De igual forma, la batería de 24,000 mAh deberá ser inspeccionada regularmente, evaluando su capacidad de carga, ciclos de vida y desempeño durante jornadas prolongadas (según el manual de usuario proporcionado por el proveedor), procediendo a su reemplazo cuando se detecte degradación en su autonomía. Estas acciones permiten reducir fallas operativas, prolongar la vida útil del equipo y asegurar la confiabilidad del sistema en cada proceso electoral.

Procedimiento de Mantenimiento, pasos detallados:

1. Inspección inicial antes de la jornada

- Verificar el estado general del chasis (acrílico), limpieza visible, ausencia de grietas o deformaciones.
- Comprobar que la pantalla táctil no presente rayones profundos ni zonas con pérdida de sensibilidad.
- Revisar el comportamiento de la impresora y confirmar que tenga papel térmico suficiente.
- Verificar el estado de la batería (indicador LED) y que el cargador esté disponible.

2. Limpieza de la pantalla táctil

- Apagar la urna y desconectar la batería si procede.
- Usar paño de microfibra antiestático ligeramente humedecido con agua destilada o solución específica para pantallas (no usar alcohol isopropílico al 100% ni acetona).
- Limpiar con movimientos suaves y circulares; secar con paño seco de microfibra.
- No aplicar humedad directamente sobre puertos ni aberturas.

3. Limpieza del chasis acrílico

- Emplear paño suave y solución jabonosa diluida o limpiador específico para acrílico.
- Evitar solventes agresivos (acetona, thinner) que dañan el acrílico.
- Secar y, si es necesario, pulir con paño suave para eliminar marcas.
- Verificar cierres y tornillería del chasis tras la limpieza.

4. Revisión del cableado interno

- Apagar la urna y desconectar la batería antes de abrir el acceso.
- Abrir el compartimento de mantenimiento con las herramientas autorizadas.
- Verificar que conectores (USB, HDMI, conector de impresora, alimentación) estén firmes y sin corrosión.
- Revisar bridas y guías de cableado; asegurar que no haya tensiones ni roces que dañen el aislamiento.
- Registrar cualquier observación y cerrar el compartimento con los sellos o cierres correspondientes.

5. Verificación y prueba de la impresora térmica

- Comprobar que el rollo de papel esté correctamente colocado y el mecanismo de corte funcione.
- Realizar una impresión de prueba para validar calidad y sincronía con el software.
- Limpiar cabezal de impresión si el fabricante lo indica y retirar restos de papel o polvo.

6. Revisión de la batería (24,000 mAh)

- Medir tensión y, si se dispone, chequeo de capacidad con equipo de medición (registrar voltaje en reposo y carga).
- Revisar conectores, bornes y circuito de gestión de batería (BMS), buscando hinchamiento o daño físico.

- Registrar ciclos de carga/uso en la bitácora. Reemplazar batería si la capacidad real cae por debajo del 80% del nominal o si muestra signos de fallo.

7. Prueba operativa completa

- Encender la urna y realizar una votación de prueba (modo diagnóstico) que incluya:
 - Autenticación por RFID.
 - Selección en pantalla táctil.
 - Confirmación de voto.
 - Impresión de comprobante y registro en almacenamiento cifrado.
- Verificar que los logs/auditoría registren cada evento y que la comunicación (si aplica) funcione.

8. Registro en bitácora

- Anotar fecha, hora, responsable, tareas realizadas, resultados de pruebas y cualquier incidencia.
- Guardar registros digitales (log exportado) y una copia física de la bitácora para efectos de auditoría institucional.

9. Mantenimiento correctivo y escalamiento

- Si se detecta una falla grave (corte incorrecto o incompleto de impresora, pantalla inoperativa, batería defectuosa, conectividad caída), documentar e inmovilizar la unidad.
- Escalar a soporte técnico según protocolo (incluir número de serie de la urna, versión del software y logs).
- No reingresar la urna a operación hasta que se verifique la reparación y se realicen pruebas de validación.

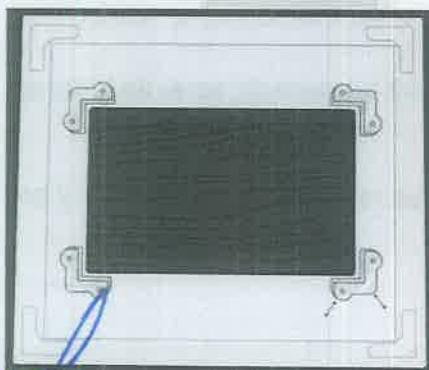
Recomendaciones prácticas y formato institucional

- Frecuencia: mantenimiento preventivo mínimo: (a) antes de cada jornada electoral, (b) al finalizar la jornada y (c) revisión trimestral para inventario y baterías.
- Insumos autorizados: paños de microfibra antiestático, solución limpiadora para acrílico aprobada, rollos de papel térmico especificados, baterías y repuestos homologados por IMPEPAC.
- Registro y trazabilidad: cada acción debe quedar registrada en bitácora física y en el log digital exportado (firmado por el responsable).
- Capacitación: incluir este procedimiento en la capacitación de funcionarios de casilla y personal de mantenimiento, con lista de verificación imprimible.

V. ENSAMBLAJE – URNA ELECTRÓNICA V1.0

Para el ensamblaje de la UE, el chasis se manda a manufacturar con el proveedor respectivo seleccionado para ello, por lo cual el mismo viene ya con las medidas solicitadas y aprobadas para su producción.

1. Preparación del módulo de votación



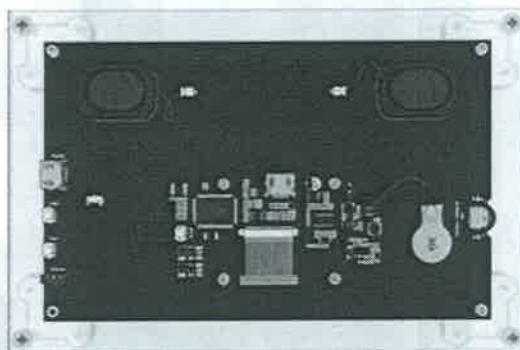
Medidas:

30.5 cm. largo, 25.5 cm. Alto y 5 cm profundidad.

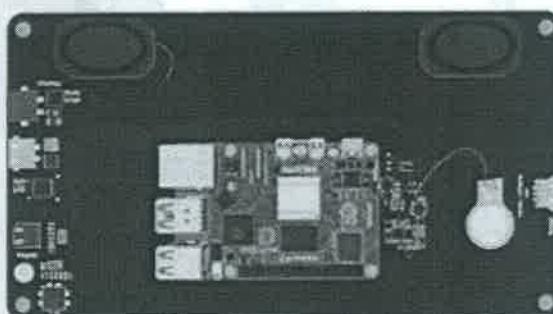
Ventana para la pantalla:

23 cm. De largo por 14 cm. Alto.

1.3. Vista preliminar de la parte trasera de la placa controladora de la tableta, de todas las conexiones para asegurar que no existan cables sueltos o mal colocados, fijando la pantalla con las abrazaderas y sus tornillos.

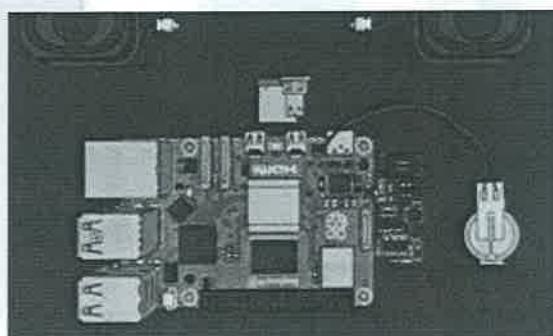


1.4. Acople el microordenador Raspberry Pi 4, al módulo de conexión correspondiente de la tableta, fijándola con los tornillos proporcionados para ello.

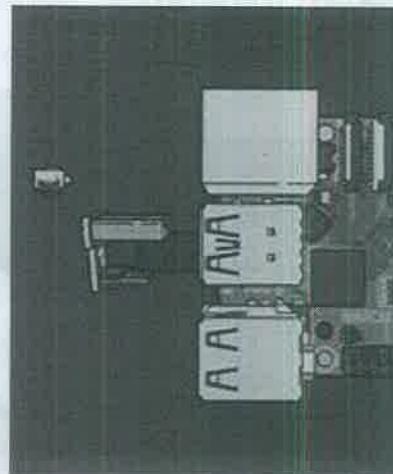


2. Conexiones principales del microordenador Raspberry Pi 4.

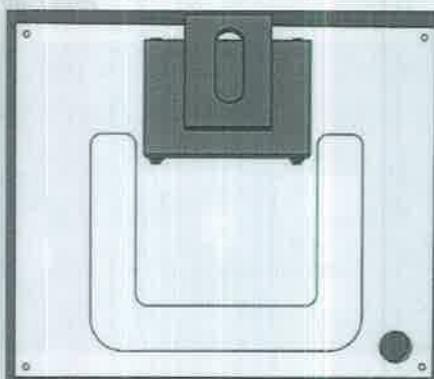
2.1. Inserte el adaptador micro-HDMI/HDMI en el puerto correspondiente del microordenador Raspberry Pi 4.



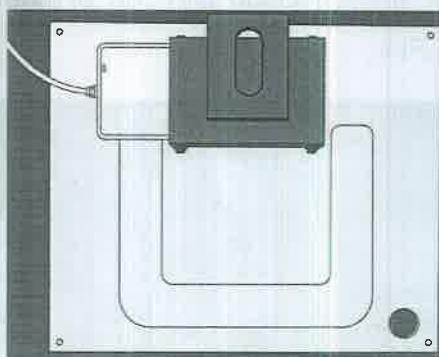
2.2. Conecte el adaptador micro-USB/USB al microordenador Raspberry Pi 4.



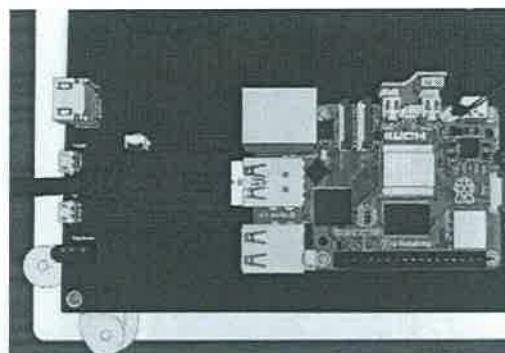
2.3. Instale el módulo del lector de tarjetas en su posición asignada.



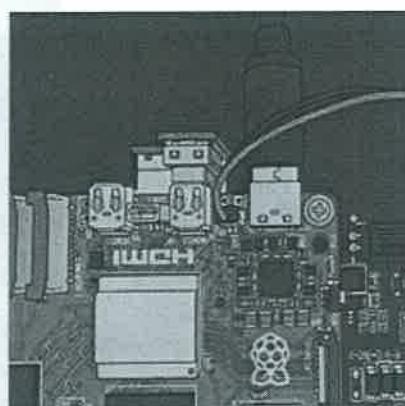
2.4. Inserte el lector de tarjetas RFID dentro del módulo.



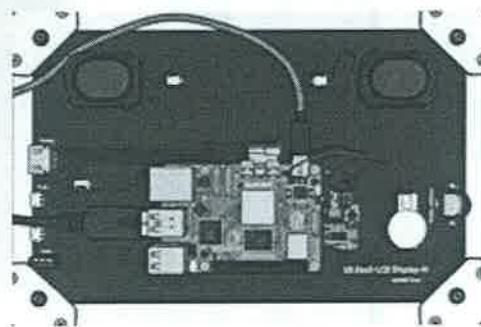
2.5. Conecte el cable USB de la impresora térmica al microordenador Raspberry Pi 4.



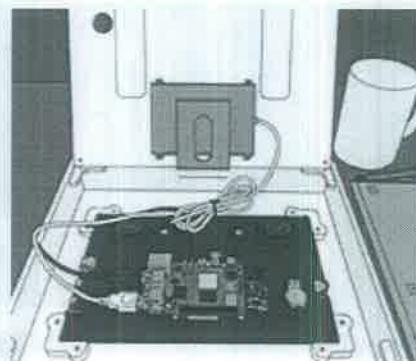
2.6. Conecte el cable de alimentación al microordenador Raspberry Pi 5.



2.7. Vista preliminar de todas las conexiones para asegurar que no existan cables sueltos o mal colocados.



2.8. Conecte el lector de tarjetas al puerto USB correspondiente al microordenador Raspberry Pi 4.



2.9. Pase los cables USB (alimentación e impresora) a través del orificio destinado para la gestión de cables.

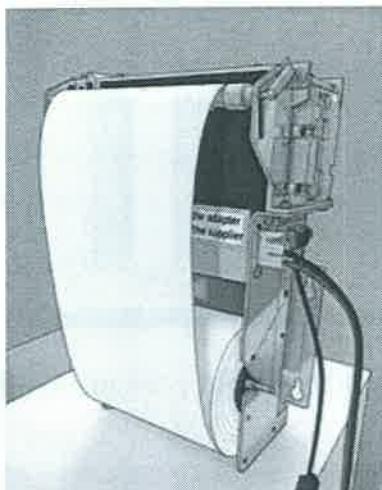


2.10. Cierre la tapa de la carcasa del módulo de votación.

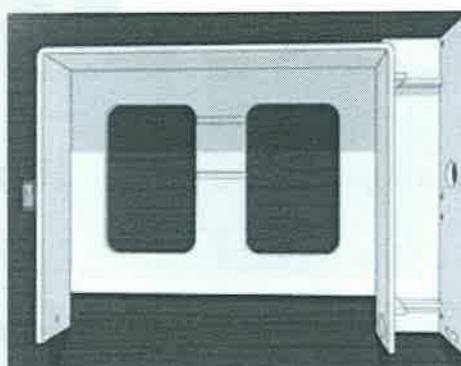


3. Instalación de la impresora térmica

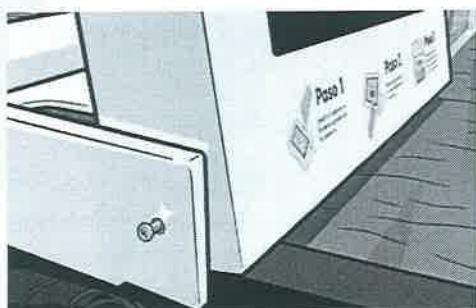
3.1. Conecte el respectivo cable de corriente a la impresora térmica.



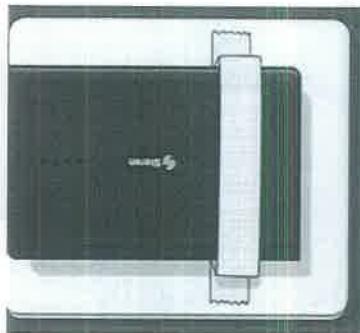
3.2. Prepare la base del módulo de votación, en la superficie de trabajo.



3.3. Atornille la base al módulo ya ensamblado.



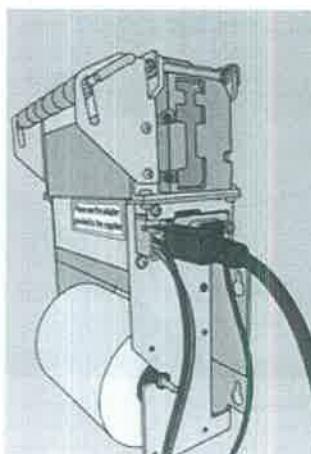
3.4. Coloque la batería de respaldo en la tapa de la carcasa correspondiente al módulo de recepción de votos, los puertos conectores deberán apuntar hacia abajo.



3.5. Conecte los cables de la impresora y del microordenador Raspberry Pi 4, a la batería de respaldo.



3.6. Conecte el cable USB que sale del microordenador Raspberry Pi 4, directamente a la impresora térmica.



3.7. Ensamblar correctamente la impresora térmica en el módulo de recepción de votos.



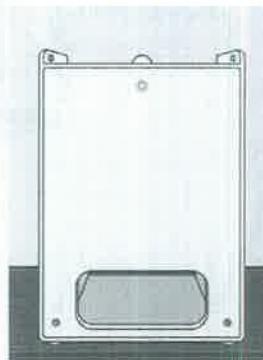
3.8. Encienda la impresora térmica y ejecute un test de impresión para verificar su funcionamiento.



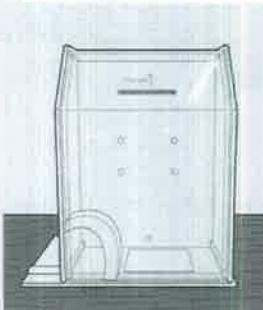
3.9. Encender la batería de respaldo.



4. Cierre del módulo de impresión y verificación final
 - 4.1. Cierre la tapa del módulo de recepción de votación, en la parte trasera de la urna electrónica.



- 4.2. Verifique que la apariencia del módulo de recepción de votación, este totalmente ensamblado desde su parte frontal.



- 4.3. Corrobore la presentación del módulo de votación, incluyendo la pantalla táctil LCD de 10.5" con interfaz capacitiva.



4.4. Vista preliminar de la urna electrónica V1.0, completamente ensamblada desde la vista frontal.

